



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 14/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de octubre de 2025.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria 57/2020, 334/2014, 31/2022, y 122/2024 y el Expediente Electrónico N° A-01-00028508-7/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó la adquisición de electrodomésticos y vajilla, de acuerdo con las necesidades de distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar.

Que dicha contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2025 aprobado por Resolución AGT N° 122/2024.

Que, atento ello, la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00028508-7/2025, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 8/2025, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos y vajilla, al amparo de lo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y la Dirección de Servicios Generales aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión y presto conformidad al proyecto de pliego citado.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000), IVA INCLUIDO.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 8/2025, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos y vajilla, y fijar el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura de las ofertas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Condiciones Generales regirán el procedimiento referido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, y en carácter de suplentes a Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Diego Papasergio, Legajo Personal N°5664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 6.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Minsiterio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 14/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública– ETAPA UNICA	N° 8	Ejercicio: 2025
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: Compra de electrodomésticos y vajilla para el Ministerio Público Tutelar		
Actuado: Expte. A-01-00028508-7/2025		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 16 de octubre de 2025, a las 10:59 Hs.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - FLORIDA 15 PISO 7°/ Rivadavia 581 Piso 7° CABA	16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La Licitación Pública N° 8/2025 tiene por objeto la adquisición de electrodomésticos y vajilla para del Ministerio Publico Tutelar, de acuerdo con el siguiente detalle y conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENGLONES A COTIZAR:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cafetera con filtro	15
2	Jarra Térmica Acero Inoxidable 2 Lts	6
3	Microondas	15
4	Heladera Bajo Mesada	5
5	Equipo de Aire Acondicionado Split Potencia Frigorías 4420/4600 FG Watts 5140/5500 watts	5
6	Equipo de Aire Acondicionado Split hasta 3000 Frigorías	4
7	Heladera con Freezer	5
8	Freezer De Pozo	1
9	TV Imagen Pulgadas 75 Resolución3840 x 2160p o superior Formato de pantalla Plano	4
10	TV Pulgadas 55 Resolución 4K (3840*2160) Formato de pantalla Plano Smart TV	5



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

11	Soporte Para Tv de pie	6
12	Estantería Metálica	10
13	Termotanque Eléctrico	3
14	Ventilador de pie	10
15	Cucharas De Café Cosmos Tramontina Acero Inoxidable	36
16	Vasos Vidrio Copón Antiderrame	48
17	Set Jarrito Y Plato Café Cónica Porcelana Tsuji Línea 1600	36
18	Set Taza Y Plato De Te Cónica Porcelana Tsuji Línea 1600	36
19	Mantel de tela	10

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, y deberán estar perfectamente embalados para evitar roturas y/o golpes, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos.

La entrega de los productos se realizará en el lugar y horario indicado por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, personal, seguros, medios de carga y descarga, acarreo, etc.).

Atento lo señalado, el Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Cabe destacar que en aquellos Renglones donde se nombran marcas orientativas, son al efecto de indicar el mínimo de calidad técnica requerido.

Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los renglones cotizados para una correcta identificación de estos.

3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N°



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00.-), IVA incluido.

6. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

8.1 Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Licitación Pública N° 8/2025 - Compra de electrodomésticos y vajilla para el Ministerio Público Tutelar**”, siendo la fecha límite para la presentación el día **16 de octubre de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el “**Formulario Original para Cotizar**” que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

8.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

8.3 Moneda de cotización. Pesos, (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (totales y unitarios - artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

8.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8.5 Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. PRESENTACION DE FOLLETOS - INFORMACIÓN TÉCNICA:

Para un mejor análisis de la calidad de los bienes ofertados, el **oferente deberá presentar folletería y/o descripción técnica -con imágenes preferentemente, en la cual además se indique claramente el origen, marca, modelo y garantía de fábrica de los bienes ofrecidos.** Los productos deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

El MPT se reserva el derecho de realizar requerimientos (hasta de muestras, de ser necesario), aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

10.1 Carta de presentación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

10.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

10.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. Conforme el artículo 8° del PUByCG con vigencia actualizada.

10.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

10.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar de la DDJJ por cada uno de los responsables de la firma.

10.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

10.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

10.8 Acreditación de Personería Jurídica. Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

10.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente. Conforme Cláusula 7 del presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

10.10 Presentación de Folletería e Información Técnica. Conforme lo requerido en la Cláusula 9 y las especificaciones técnicas del Anexo II que forma parte del presente Pliego, requisito indispensable a los efectos de verificar las características solicitadas en el pliego

11. GARANTÍAS

11.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 97 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804, para el ejercicio 2025, en la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370).

11.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. b) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, NO resulta necesario presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la Orden de Compra - respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos quince millones (\$ 37.000.000.-).

Para el caso que la orden de compra supere el límite establecido en el artículo mencionado el Adjudicatario deberá constituir dicha garantía, mediante un Seguro de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 116 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

11.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c) y 94 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caucción, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

11.4 Garantía integral, ante cualquier defecto y/o falla de fabricación de los productos que afecten su correcto funcionamiento.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N°15, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

14. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

15.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

15.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

15.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes

16. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

18. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, 0texto consolidado.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

19.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

19.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

19.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

19.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

20. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

21. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a uno o más oferentes, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del producto, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

término de un (1) día.

22. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

24. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega es de treinta (30) días computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo y/o desde el efectivo pago adelantado y presentación de los seguros, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega diferente al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

24.1 Lugar de entrega: El lugar de entrega será en la calle Cevallos N° 1672, CABA, o donde estime oportuno este organismo dentro de la Ciudad de Buenos Aires, en día y horario a convenir con la Dirección de Servicios Generales (Sr. Cristian



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Blanco 11-4088-7010 cblanco@mptutelar.gob.ar, Sr. Alejandro Millares 11-6530-4732 amillares@mptutelar.gob.ar y Sr. Luis Naud 11-3900-7375 nazarionaud@mptutelar.gob.ar) dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

25. RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

25.1 Recepción Provisoria: Será otorgada por la Dirección de Servicios Generales del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega de los productos requeridos en los renglones, con posterior control de calidad y funcionamiento e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

25.2 Recepción Definitiva: Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción provisoria de los bienes requeridos.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

26. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

26.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

26.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas contrataciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

28. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

29. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

30. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

30.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

30.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el adelanto de hasta un cien por ciento (100%) mencionado en el punto 11.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

30.3 Debido a la índole de los productos a adquirir, excepcionalmente podrá autorizarse la entrega, facturación y posterior pago por cada Renglón en los plazos y condiciones establecidas en el presente PByCP.

31. INTERPRETACIÓN

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II – DISPOSICIÓN UOA N° 14/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) **PRESENTACION DE FOLLETOS/INFORMACIÓN TÉCNICA.** Para todos los renglones, a los efectos de apreciar la calidad, los oferentes deberán adjuntar con su oferta los folletos ilustrativos con las imágenes, y detalle de las características técnicas correspondientes, marca, modelo, origen y garantías de los productos cotizados.

2) **GARANTÍAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:**

2.1 Todos los productos electrodomésticos deberán contar con sus correspondientes manuales y catálogos, y con Garantía integral y servicio técnico para defectos de fabricación y fallas no imputables al MPT. La Garantía deberá cubrir el normal funcionamiento y deberá garantizar la reparación del producto sin cargo alguno para el organismo, cuando el mismo fallare en situaciones normales de uso.

2.2 Si dentro de los diez (10) días corridos de otorgada la Recepción Definitiva (Provisoria) del bien, se constata su falta de funcionamiento por defecto de fabricación y/o fallas no imputables al MPT, el adjudicatario deberá reemplazarlo, procediendo a su reposición por un nuevo equipo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado el inconveniente.

3) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR RENGLÓN:**

Renglón N° 1: CAFETERA CON FILTRO. Modelo orientativo: Oster DR5B

CAFETERA ELECTRICA OSTER DR5B CARACTERISTICAS:

- CAPACIDAD: 4 TAZAS (600ML).
- JARRA DE VIDRIO.
- LUZ INDICADORA ON/OFF.
- FUNCION DE PAUSA PARA SERVIR.
- INCLUYE FILTRO PERMANENTE.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

-CANASTA REMOVIBLE.

-VENTANILLA DOBLE MEDIDORA DE AGUA.

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES



Renlón N° 2: Jarra térmica de acero inoxidable

Capacidad de la jarra: 2 L

Material: Acero inoxidable Altura: 24 cm

Diámetro: 14 cm

CANTIDAD: SEIS (6) UNIDADES



Renlón N° 3: HORNO MICROONDAS

Blanco 20L 220V Potencia de 700w.

Display digital.

Dimensiones: 440mm de ancho, 258mm de alto, 350mm de profundidad.

Contiene luz interior.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Eficiencia energética C.

CANTIDAD: QUINCE (15) UNIDADES



Reglón N° 4: HELADERAS BAJO MESADA

Heladera compacta Garantía de Fábrica (meses) 12

Eficiencia Energética A

Color Blanco

Capacidad 130 /140 Lts

CANTIDAD: CINCO (5) UNIDADES



Reglón N° 5: EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT

Potencia Frigorías 4420/4600 FG Watts 5140/5500 watts

Consumo Tipo de gas R410A Eficiencia energética Frío A+ Eficiencia energética Calor

B Consumo en frío 755 kWh/año Consumo en calefacción 720 kWh/año



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Dimensiones de la unidad interior

Alto unidad interior 321 mm aprox.

Ancho unidad interior 971 mm aprox.

Prof. unidad interior 228 mm aprox.

Peso unidad interior 12.2 kg aprox.

Dimensiones de la unidad exterior

Alto unidad exterior 554 mm aprox.

Ancho unidad exterior 805 mm aprox.

Prof. unidad exterior 330 mm aprox.

Peso unidad exterior 38.8 kg aprox.

Tecnología inverter.

CANTIDAD: CINCO (5) UNIDADES



Reglón N° 6: EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT

Color Blanco Voltaje 220v/240v

Capacidad de refrigeración 3300 W

Capacidad de calefacción 3600 W

Lugares de colocación De pared

Tipo de climatización Frío/Calor

Tipo de gas refrigerante R-410A Tecnología inverter

Ancho de la unidad externa 71.5 cm

Profundidad de la unidad externa 24 cm

Altura de la unidad externa 48.6 cm

Ancho de la unidad interna 83 cm



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Profundidad de la unidad interna 19.5

Altura de la unidad interna 25.6 cm

Eficiencia energética Argentina A++

Eficiencia energética en modo calefacción A

Con control remoto Nivel de ruido 38 dB Con filtro lavable

CANTIDAD: CUATRO (4) UNIDADES



Reglón N° 7: Heladera con Freezer

Heladera con Freezer Voltaje: 220V.

Color Blanco

Capacidad de 290 a 350 litros.

Con freezer superior.

Eficiencia energética A+.

Con iluminación interior.

Dimensiones: Ancho 54.94 cm Alto 160.4 cm Profundidad 68.45 cm

CANTIDAD: CINCO (5) UNIDADES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Reglón N° 8: Freezer De Pozo

Voltaje: 220V Color Blanco

Con descongelamiento manual. Sistema de deshielo cíclico.

Funciones: congelar.

Rango de temperatura: -5°C a -24°C. Posee control de temperatura.

Con tapón de drenaje.

Dimensiones: Ancho 81.6 cm Alto 85 cm Profundidad 55 cm

CANTIDAD: UNO (1) UNIDADES



Reglón N° 9: TV

Imagen Pulgadas 75

Resolución 3840 x 2160p o superior Formato de pantalla Plano 3D No

Características Generales Smart TV

Sistema Operativo Android TV Compatible Youtube / Netflix



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Conectividad Entradas HDMI3 Entradas USB1 Conexión a Internet Sí NFC Indistinto

Dimensiones: Alto 95,8 cm / Ancho 166 cm / Profundidad 8,4 cm

Alto (con base) 102,8 cm / Ancho (con base) 166 cm / Profundidad (con base) 34,3 cm

Medida VESA 400 x 400 Peso 23,9 Kg

Eficiencia energética A+

Origen Argentina Control Remoto Sí

Fecha de Fabricación 2024 en adelante

CANTIDAD: CUATRO (4) UNIDADES



Replón N° 10: TV

Pulgadas 55

Resolución 4K (3840*2160)

Formato de pantalla Plano Smart TV

Características Smart Android TV Compatible Youtube / Netflix Entradas HDMI 1

Entradas USB 1 Conexión a Internet Control Remoto

Dimensiones: Alto 64,5 cm / Ancho 111,2 cm / Profundidad 8,1 cm

Alto (con base) 70 cm / Ancho (con base) 111,2 cm / Profundidad (con base) 26,5 cm

Origen Argentina

CANTIDAD: CINCO (5) UNIDADES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Reglón N° 11: Soporte de pie Para TV

Soporte Para Tv De Pie Metal

c/ Ruedas 2mt 40 A 75 Pulgadas (el proveedor debe enviar foto de muestra del producto)

CANTIDAD: SEIS (6) UNIDADES



Reglón N° 12: Estantería Metálica

Estantería Metálica 0,30 mts. x 0,70 mts. x 2 mts

5 estantes

50kg Reforzada

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



Reglón N° 13: Termotanque Eléctrico

40 a 50 Litros Digital

Bajo Consumo

Color Blanco

Toma Inferior

Ancho x Altura: 43 cm x 47 cm

Diámetro: 43cm

CANTIDAD: TRES (3) UNIDADES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Reglón N° 14: Ventilador de pie

18"

Potencia de 75 a 120 W.

Color negro / blanco Palas de metal

Ajusta a diferentes alturas

3 o más velocidades

CANTIDAD: DIEZ (10) UNIDADES



Reglón N° 15: Cucharas De Café Cosmos Tramontina

Totalmente de acero inoxidable

CANTIDAD: TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES



Reglón N° 16: Vasos Vidrio Copón Antiderrame

Vasos Vidrio Transparente Antiderrame

Capacidad: 570 cc

Altura: 12 cm / Diámetro boca: 7 cm / Diámetro base: 6 cm

CANTIDAD: CUARENTA Y OCHO (48) UNIDADES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



Reglón N° 17: Set Jarrito y Plato Café

Cónica

Porcelana Tsuji Línea 1600

CANTIDAD: TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES



Reglón N° 18: Set Taza Y Plato De Te

Cónica

Porcelana Tsuji Línea 1600

CANTIDAD: TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES



Reglón N° 19: Mantel de tela

Manteles de tela antimancha color Negro



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Características principales

Forma: Rectangular

Largo x Ancho: 3 mts. x 2 mts.

Materiales: Poliéster

Es apto para lavarropas: SI

Es apto para secarropas: SI

Apto para planchado: SI

CANTIDAD: TREINTA Y SEIS (10) UNIDADES





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 14/2025

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social).....C.U.I.T,N°
..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de
conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA N° 14/2025

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 8/2025 – “Compra de Electrodomésticos y Vajillas para el Ministerio Público Tutelar”

Apertura de Ofertas: 16 de octubre de 2025 a las 11.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cafetera con filtro	15	\$	\$
2	Jarra Térmica Acero Inoxidable 2 Lts	6	\$	\$
3	Microondas	15	\$	\$
4	Heladera Bajo Mesada	5	\$	\$
5	Equipo de Aire Acondicionado Split Potencia Frigorías 4420/4600 FG Watts 5140/5500 watts	5	\$	\$
6	Equipo de Aire Acondicionado Split hasta 3000 Frigorías	4	\$	\$
7	Heladera con Freezer	5	\$	\$
8	Freezer De Pozo	1	\$	\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

9	TV Imagen Pulgadas 75 Resolución 3840 x 2160p o superior Formato de pantalla Plano	4	\$	\$
10	TV Pulgadas 55 Resolución 4K (3840*2160) Formato de pantalla Plano Smart TV	5	\$	\$
11	Soporte de pie Para TV	6	\$	\$
12	Estantería Metálica	10	\$	\$
13	Termotanque Eléctrico	3	\$	\$
14	Ventilador de pie	10	\$	\$
15	Cucharas De Café Cosmos Tramontina Acero	36	\$	\$
16	Vasos Vidrio Copón Antiderrame	48	\$	\$
17	Set Jarrito Y Plato Café Cónica Porcelana Tsuji Línea 1600	36	\$	\$
18	Set Taza Y Plato De Te Cónica Porcelana Tsuji Línea 1600	36	\$	\$
19	Mantel de tela	10	\$	\$
TOTAL OFERTADO, IVA Incluido			\$	

TOTAL OFERTADO (en letras, IVA INCLUIDO):

PESOS.....

• **Mantenimiento de la Propuesta Económica:**

.....

(Cláusula 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Entrega:**

.....

(Cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

.....



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

(Cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Pago anticipado: SI..... NO..... Porcentaje:.....%**

OBSERVACIONES:

.....

.....

IMPORTANTE:

- Los bienes cotizados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, y de conformidad con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación
- A los fines de apreciar la calidad, deberán presentar folletos/fotos e informar el origen, marca, modelo, garantías de funcionamiento y características de los productos ofertados en la presente oferta económica.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, medios de carga y descarga, acarreo -incluyendo carga por escalera y/o ascensor-, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No se aceptarán cargos extras a los cotizados originalmente.

Lugar y Fecha:

X _____

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires